

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 22 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 23 de septiembre de 2025, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora jurídica y de asuntos institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la dirección jurídica y de asuntos institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quorum para sesionar.
2. Cuenta.
 - 2.1. Ingreso a Contraloría General de la República del reglamento de Beneficios del Seguro Social Previsional.
3. Presentación de resultados de consultoría para definición de sistema de remuneraciones y compensaciones.

1. Convocatoria y quorum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta.

El presidente solicitó al director ejecutivo y a la secretaría del Consejo, den cuenta de cualquier información relevante que deba ponerse en conocimiento del Consejo.

2.1. Ingreso a Contraloría General de la República del reglamento de Beneficios del Seguro Social Previsional.

Enseguida, la secretaría informó a los consejeros que, con fecha 22 de septiembre, ingresó en Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón el Reglamento de Beneficios del Seguro Social Previsional, al que se hará oportuno seguimiento para, una vez tomado de razón, informar al Consejo para estudio y registro. Dicho reglamento establece el procedimiento que se aplicará para el cálculo, determinación y pago de la prestación del Seguro Social Previsional consistente en la Cotización con Rentabilidad Protegida, a través del Bono de Seguridad Previsional y el Bono Amortizable, que regula el artículo 8 de la Ley N° 21.735.

3. **Presentación de resultados de consultoría para definición de sistema de remuneraciones y compensaciones.-**

Para el siguiente punto en tabla, se invitó a participar a la señora Isabel Walker Gana, Socia Ejecutiva de Inquest Chile Consultores (en adelante, "Inquest"), quien realizó una presentación al Consejo sobre el informe de asesoría en materia de sistema de remuneraciones para los trabajadores del Fondo Autónomo, elaborado por encargo del director ejecutivo.

La finalidad del estudio fue proponer una metodología para el diseño de bandas salariales para el personal del Administrador del Fondo Autónomo. Inquest informó que la propuesta se construyó en base a la estructura organizacional del Administrador, proporcionada por el director ejecutivo, y a información de compensaciones del mercado financiero chileno recopilada en las Encuestas Inquest 2025, aplicando criterios de homologación entre los cargos definidos en la estructura organizacional y posiciones comparables en las áreas de inversiones y estudios, principalmente en instituciones financieras y de gestión de activos y fondos de terceros, y corredoras de bolsa, conforme a la encuesta "IC Inversiones y Corporativa". También se tuvo en consideración las compensaciones en instituciones públicas que desarrollan funciones homologables a las del Administrador. En particular, se consideraron, además del director ejecutivo cuya renta fue definida por el Consejo, la dirección jurídica y de asuntos institucionales; de Administración y Operaciones; de Tecnología y Datos; de Riesgos; de Inversiones; y, de Sostenibilidad Financiera.

Se indicó que para la definición de las remuneraciones y compensaciones se utilizó la metodología Hay, ampliamente empleada en el mercado financiero y en ciertos organismos públicos con autonomía en su organización interna. Esta metodología permitió ordenar las posiciones del Fondo según su nivel de responsabilidad, jerarquía y valor relativo para sus objetivos institucionales, estableciendo una estructura de siete niveles, desde el director ejecutivo hasta profesionales junior, técnicos y personal administrativo.

El diseño de la propuesta corresponde a la compensación bruta total mensualizada, que considera remuneraciones fijas y un componente variable asociado al desempeño, calculado sobre la base de las medianas del mercado financiero y proyectado logarítmicamente según los grados Hay homologados. La amplitud de banda propuesta otorga flexibilidad para reconocer distintos grados de experiencia y desempeño dentro de un mismo nivel.

Inquest destacó que el propósito general es dotar al Administrador del Fondo de una estructura de compensaciones sólida, competitiva y alineada con estándares actuales en instituciones públicas y privadas del sector financiero que desarrollan funciones homologables, que facilite la atracción y retención de talento, resguarde las competencias técnicas necesarias, y garantice consistencia interna y equidad entre los niveles organizacionales.

El director ejecutivo dejó constancia de que el estudio elaborado por Inquest constituye un insumo técnico para la propuesta que deberá preparar la administración en materia de remuneraciones y bandas salariales, la cual será sometida oportunamente a consideración del Consejo.

Asimismo, la consultora hizo presente que el informe comprende contenidos protegidos por su propiedad intelectual, incluyendo la metodología, bases de datos comparativas y demás antecedentes utilizados en su elaboración, por lo que solicitó se manejara dicho material con carácter de información reservada

Sobre esa base, el Consejo tomó nota de que el informe debe ser tratado como documento reservado, debiendo la administración adoptar las medidas necesarias para resguardar su confidencialidad y uso restringido.

ACUERDO N°1

El Consejo acordó, por unanimidad, solicitar al director ejecutivo la formulación de una propuesta de remuneraciones y compensaciones

para el Administrador, teniendo en consideración los antecedentes provistos por la consultoría analizada en la presentación y cualesquiera otro que el director ejecutivo considere relevante.

Asimismo, se instruyó a la administración desarrollar una metodología y procedimientos para la evaluación de desempeño de los empleados del Fondo Autónomo, como parte del conjunto de políticas y procedimientos en materia de gestión de personas.

Terminada la exposición y discusión sobre el punto de la tabla, el director ejecutivo informó al Consejo que, tras las primeras semanas de funcionamiento efectivo del Fondo, se ha constatado que la actual configuración de la dirección jurídica y de asuntos institucionales —fusionada en un solo cargo— ha debido absorber un volumen sustantivamente mayor al previsto en la etapa de preinstalación.

Al respecto, se aprecia que la operación efectiva del Fondo ha revelado una carga concurrente y creciente en las funciones jurídicas estratégicas, las obligaciones institucionales, las tareas asociadas a comunicación y transparencia, y —especialmente— las labores de secretaría del Consejo y rol de ministro de fe (citaciones, tablas, planificación de sesiones y elaboración de actas), lo que hace necesario focalizar recursos y priorizar funciones jurídicas esenciales.

El director ejecutivo señaló que evalúa una propuesta de reorganización que aborde las circunstancias descritas y que, anticipándose a ello, la propuesta de bandas salariales permite homologar- dentro de las bandas propuestas- las funciones de dirección jurídica y de asuntos institucionales, ya sea fusionadas o por separado.

El Consejo tomó conocimiento del diagnóstico y solicitó que dicha propuesta sea presentada a la brevedad posible.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe